

3418

RESOLUCIÓN N° _____/18

AUTORIZA TRASLADO Y MODIFICACIÓN DE GIRO
DE PERMISO QUE INDICA.

RECOLETA,

27 SET 2018

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 29362, de fecha 20 de septiembre del 2018; informe del Departamento de Inspección de fecha 24 de septiembre del 2018; Certificado S/N, de fecha 24 de julio de 1963, emitida por el Departamento de Obras Sección Edificación y Loteos de la Municipalidad de Santiago; Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre del 2016 que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.- **AUTORIZÁSE** el traslado del permiso enrolado con el N° 2-737808, a nombre de **IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES PACIFIC LTDA.**, Rut: 77.978.400-2, con giro **SALA DE EXHIBICIÓN DE MAQUINARIAS**, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha en la dirección comercial **AV. EINSTEIN N° 1019**, Rol N° 3359-02, unidad vecinal N°24, en atención a que cumple con las condiciones para trasladar actividad comercial.

2.- **AUTORIZÁSE** modificación de giro del permiso Definitivo enrolado con la patente N° 2-737808, a nombre de **IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES PACIFIC LTDA.**, Rut: 77.978.400-2, con domicilio comercial en **AV. EINSTEIN N° 1019**, el cuál deberá registrarse a contar de ésta fecha con el siguiente giro: **SALA DE EXHIBICIÓN DE MAQUINARIAS, EQUIPOS INDUSTRIALES Y BODEGA DE REPOSICIÓN.**

3.- Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

4.- Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; así mismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Déjase expresamente establecido que esta resolución basta como medio de prueba para inspecciones municipales y de Carabineros, la cuál deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

6.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE.**



HONACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/ esa
25.09.2018



Jorge Reyes Rebollo
JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

1453731